

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°44 del  
27/01/2009 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE  
RESIDENCIA N°383 del 08.10.2008; de la  
Gobernación Provincial de COPIAPO.

N° int.: 2266211

RESOLUCIÓN EXENTA N° 677

COPIAPO, 01 de Julio de 2010

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCION EXENTA N°44 del  
27.01.2009; de la Gob Copiapo, se le otorgó visación de residente SUJETA A  
CONTRATO al extranjero en la condición de DEPENDIENTE a Marcelo Sebastian  
SOSA LOJA de nacionalidad PERUANA.

haber

c) Que según lo señalado en los artículos 10 y 17 del  
Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea  
jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o  
documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el  
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas  
circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial  
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99,  
135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del  
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA N°44 DEL 27.01.2009  
DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE COPIAPO, que concede visación SUJETA A  
CONTRATO a el extranjero en la condición de DEPENDIENTE a Marcelo Sebastian  
SOSA LOJA de nacionalidad PERUANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°383 DEL 08.10.2008  
DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE COPIAPO, por haber abandonado el país .

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior, Departamento de  
Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura  
Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

NICOLÁS NOMAN GARRIDO  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE COPIAPO

NNG/SAC/RTD  
[30081] 01/07/2010

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de COPIAPO